

Obtén tu
permiso en
www.micocyl.es



Micocyl App



Contacto



Acotado
SG-50.002



Acotado
SG-50.005



Te ayuda a saber si
estás recolectando
en sus montes
regulados



Más información en:
micocyl@micocyl.es
T. 975 23 96 70
(Laborales de 10 a 13 h)

Permisos de recolección de setas

2026



Montes de Segovia



Tarifas

Temporada: hasta el 31 de diciembre de 2026

		TIPO DE RECOLECCIÓN	
TIPO DE PERMISO	DURACIÓN	Recreativa (5 kg/día)	Comercial (50 kg/día)
TARIFA GENERAL	Diario 2 días	5 € 8 €	No existe
	Temporada	40 €	250 €
BONIFICACIÓN	Local	Temporada	5 € 25 €
	Vinculado provincial	Temporada	15 € 70 €

¿Quién es recolector local?

Aquella persona **empadronada** (al menos 6 meses antes del 1 de octubre de 2026) en los siguientes municipios:

Aldealengua de Pedraza	Muñoveros
Ayllón	Navafria
Boceguillas	Navalilla
Casla	Navares de En Medio y
Castro de Fuentidueña	Ciruelos
Carabias	Prádena
Castrojimeno	Riaza
Castroserracín	Ribota
Cerezo de Abajo	Ribota (Aldealázar)
Cerezo de Arriba	Riofrío de Riaza
Duruelo	Samboal
El Espinar	Sequera del Fresno
Fresno de Cantespino	Sto. Tomé del Puerto
Matabuena	Torre Val de San Pedro
Miguelañez	Torreadrada

Municipios de: Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, Comunidad de Miguelañez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y Comunidad Villa y Tierra de Pedraza.

Las tarifas generales son las mismas en el acotado micológico **Montes de Segovia (SG-50.002)** y en el acotado micológico **Montes de la Comunidad de Castilla y León en Segovia (SG-50.005)**. Ambos territorios se reconocen los permisos, por lo que no es necesario obtener un permiso para cada uno. Un único permiso permite recolectar en ambos acotados micológicos.

¿Quién es recolector vinculado?

La persona que cumple uno de los siguientes requisitos:

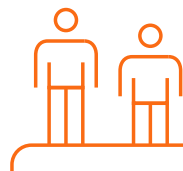
- Tiene **una propiedad en un municipio** del acotado micológico y lo puede demostrar con algún resguardo a su nombre de un impuesto o tasa municipal con una duración superior a un año (IBI, agua, etc.).
- Está **empadronado** en algún municipio de la provincia de Segovia.



Todas las personas que **acompañan a un recolector con cesta** contarán también con un permiso de recolección.



El titular de un permiso Micocyl deberá cumplir las condiciones del **Decreto 31/2017 por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León**. Los permisos son personales e intransferibles y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado junto con un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).



Los **menores de 14 años** no están obligados a obtener el permiso, pero para recolectar deberán ir acompañados por un adulto con permiso.



Puede **consultar los montes** en los que hay que obtener permiso en el visor Micocyl

